

INFORME SECRETARIAL: ENERO 18/2022

Se indican nuevas direcciones para efectos de notificación al demandado Fernando Canaval Moreno.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00330-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por LA SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A en contra de LUIS FERNANDO CANAVAL MORENO, las diligencias adelantadas y tendientes a la notificación personal del demandado en la dirección física aportada en la demanda, con la constancia expedida por la empresa de correo Pronto que dicha dirección no existe, para que obre dentro del mismo.

Se accede a la petición elevada por la parte actora, y se ordena la notificación del mandamiento de pago al ejecutado LUIS FERNANDO CANAVAL MORENO a las nuevas direcciones reportadas, esto es:

- KR 13 D NORTE # 47 M -11 OESTE, en la ciudad de Manizales-Caldas.
- CL 40 # 10 A -20, en el Municipio de Supia -Caldas•
- CL 8 BIS # 17 -71, en el Municipio de Chinchiná-Caldas.

Lo cual hará la parte actora a motuo propio y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. Para lo cual se le concede el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 004 del 19/01/2022 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f75348e3fa6e6b5ece48f3806ba74df188609e5b0aef9bcac663c6827a80f95**

Documento generado en 18/01/2022 04:52:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>